

REGLAMENTO TALLER DE ACUICULTURA



**SEMINARIO CONCILIAR DE
ANCUD
2018**

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO TALLER DE ACUICULTURA

Artículo 1.

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer las condiciones mínimas y/u obligatorias que deben respetar los estudiantes de 3º y 4º año medio, en las actividades que se desarrollen al interior de las dependencias del taller de la especialidad de Acuicultura.

Artículo 2.

El taller es un espacio que tienen como finalidad que el/la estudiante pueda poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula para obtener habilidades que su nivel de estudios y especialidad requieren, permitiendo la experimentación y exploración, constituyéndose en un complemento indispensable para llevar a cabo trabajos y proyectos que deberá poner en práctica en su futura realidad laboral

Artículo 3.

Todo los estudiantes que asistan al taller deberán cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas para el uso del taller.

Artículo 4.

Tendrán derecho al acceso y uso del taller sólo los alumnos matriculados en la especialidad de Acuicultura, o aquellos expresamente autorizados por el (la) profesor(a), previamente comunicado a la Coordinación del Área Técnica.

Artículo 5.

Todo estudiante debe respetar los horarios de funcionamiento que rigen para el normal desarrollo de las actividades realizadas al interior del taller. Esta disposición se aplica en el horario de entrada y salida del establecimiento y en los recreos. Los horarios serán los mismos que rigen para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 6.

Los estudiantes deberán ser puntuales con los horarios de ingreso al taller, para facilitar el comienzo de las actividades y evitar que éstas sean interrumpidas por atrasos. En caso de atraso el estudiante deberá resolver su situación con el inspector correspondiente.

Artículo 7.

Ningún estudiante puede salir del taller antes del término de la actividad que se realice en el taller o durante las horas de clase, sin la autorización del profesor a cargo del curso.

Artículo 8.

Toda jornada de trabajo en talleres, debe terminar al menos 15 minutos antes de la hora de término establecida por el Colegio en su Manual de Convivencia, para realizar tareas de orden, limpieza y devolución de materiales, herramientas y/o equipos.

Artículo 9.

Se prohíbe el uso de aros o piercing, anillos, pulseras, cadenas y cualquier elemento metálico o similar, tanto en varones como damas.

Artículo 10.

Se prohíbe el uso de gorros, guantes y bufandas de cualquier tipo al interior del taller.

Artículo 11.

Los estudiantes no podrán hacer ingreso al taller de la especialidad con bolsos o mochilas, sólo deberán ingresar con sus materiales en caso de haber sido solicitados y cuaderno correspondiente al módulo.

Artículo 12.

La presentación personal de las y los estudiantes será de acuerdo a lo indicado en el manual de convivencia del colegio.

Artículo 13.

La presentación al taller, corresponderá a overol gris o delantal blanco en el caso de que la clase sea en el laboratorio. Si el alumno no se presenta con el delantal u overol requerido, será anotado (según manual de convivencia) y su calificación se verá disminuida de acuerdo a las rúbricas correspondientes.

Artículo 14.

Se prohíbe estrictamente correr, golpear, empujar o mojar a compañeros al interior del taller.

Artículo 15.

Sin excepción de persona, está PROHIBIDO ingerir alimentos o bebidas en el interior del taller.

Artículo 16.

En ningún caso, el alumno(a) podrá sustraer del taller aparatos o material sin la autorización por escrito, en caso de cometerse una falta en este sentido, el alumno (a) será derivado(a) inmediatamente al Depto. de convivencia escolar.

Artículo 17.

Es obligación de los alumnos/as conservar en buen estado las instalaciones, materiales y equipos del taller, así como mantenerlo aseado en todo momento, depositando la basura en los lugares que corresponde.

Artículo 18.

Ante la pérdida o deterioro de algún equipo, herramienta o material que el estudiante haya utilizado, deberá responder por un equivalente en cuanto a calidad y/o valor.

Artículo 19.

Es responsabilidad del estudiante el cuidado de sus elementos de protección personal y de sus herramientas o materiales.

Artículo 20.

Los equipos suministrados a cada grupo de trabajo deben ser inmediatamente revisados debiendo comunicar cualquier desperfecto al profesor.

Artículo 21.

Es obligación del alumno guardar el material y/o equipo utilizado durante la clase, en perfecto estado y limpio a lo más 15 minutos antes del término de la clase.

Artículo 22.

Para clases prácticas de buceo, en que se le entregue el equipo necesario al estudiante, éste se hace responsable de lo recibido desde el momento de salir del taller hasta su devolución en perfecto estado, limpio y guardado de manera correcta.

Artículo 23.

Los alumnos que muestren indisciplina dentro del taller serán sancionados de acuerdo al manual de convivencia del colegio.

Artículo 24

Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Departamento de Convivencia Escolar del colegio.

Especialidad Acuicultura

Coordinador Área Técnico Profesional

Rector Colegio
Seminario Conciliar de Ancud